MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Capital del Lago"

R.U.C. 800.139.61-5– Bº Fraccion Oleary II Ruta Nacional Py Nº 2 Km 249"

E mail: municipalidadoleary@hotmail.com

☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION EL IM Nº 1117/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 PARA "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE AULA Y MESAS PUPUTRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO", CON ID Nº 414892.

Juan E. O'Leary, 04 de agosto de 2022

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 11/2022 para "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE AULA Y MESAS PIPITRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO", con ID Nº 414892; y;

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 16 de junio de 2022, a las 08:30 horas.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **DISTRIBUIDORA PAULA** con RUC Nº 2193811-3, representado por el Sr. **Gerardo Rolando Arévalos Duarte** con cédula de Identidad N° 2.193.811, en base a la oferta económica más baja presentada, habiéndose ajustado a todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en propuestas con todas las condiciones para la contratación.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 34 de la misma ley, dice: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."

o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"-

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato, en el marco de la Contratación Directa N° 11/2022 para "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE AULA Y MESAS PUPITRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO J.E.O.", con ID Nº 414892, bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad, al oferente:

- **DISTRIBUIDORA PAULA**, con RUC Nº 2.193811-3, representado por **de Gerardo Rolando Arévalos Duarte**, con CI N° 2.193.811, por el monto de **Gs. 53.500.000** (cincuenta y tres millones quinientos mil), conforme siguiente detalle:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Sillas de Aula	Unidad	UNIDAD	250	110.000	25.000.000
2	Mesas Pupitres	Unidad	UNIDAD	250	114.000	28.500.000
TOTAL					**53.500.000**	

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 540, FF: 30; 0F: 10, del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2022.

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada vía notificación por cedula, conforme al Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Abg. EDGAR PICO ESQUIVEL
Secretario General

Sr. EVERALDO ACOSTA SILVA
Intendente Municipal